



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 059/2022
LEY DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIII)
DECIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO, TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
E INTERINSTITUCIONALES AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 2065/2022, con referencia a la Aprobación de la (XIII) Decima Tercera Modificación Presupuestaria por incremento de techo, traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Que el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos y beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 054/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. 119.218.325,09.- (Ciento Diecinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticinco con 09/100 bolivianos), al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto realizar la modificación por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 8,474,211.01.- (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Once con 01/100 Bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XIII) Decima Tercera Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 8,474,211.01. - (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Once con 01/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 060/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 059/2022

LEY DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIII)
DECIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
E INTERINSTITUCIONALES AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XIII) Decima Tercera Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos, traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **127.692.536,10.- (Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 10/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	55.131.179,52	8.618,00	55.139.797,52
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	26.252.332,67	8.465.593,01	347.179.256,68
TOTALES POA-2022				119.218.325,69	8.474.211,01	127.692.536,10

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)							
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	1.201.615,80							
1314	41	111	23211	0086	Por Subsidios o Subvenciones	7.263.977,21							
1303	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	647,76							
1307	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	4.638,00							
1312	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	42.170,00							
1315	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.018,00							
1712	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	3.705,00							
0000	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	3.840,00							
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	8.618,00							
TOTAL ORIGEN						8.530.029,77							
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs
1314	01	01	10	13149028900000	00	4.2	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.178.681,64
1314	01	01	10	13149028900000	00	4.2	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	22.934,16
1314	01	01	31	13149028300000	00	10.10	41	111	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	7.183.969,44
1314	01	01	31	13149028300000	00	10.10	41	111	42320	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	80.007,77
TOTAL DESTINO 41/111													8.465.593,01



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1303	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	647,76
1307	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	4.638,00
1312	02	10	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	767,00
1312	04	11	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	17.493,00
1312	05	12	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	23.910,00
1314	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	8.618,00
1315	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	1.018,00
1712	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	3.705,00
0000	01	01	20	0	99	7.4.0	41	113	25120	0000	1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	3.640,00
TOTAL DESTINO 41/113													64.436,76

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	0	01	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Sueldos	76.302,76
TOTAL ORIGEN 41/113													76.302,76
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	1303	2	Gobierno Autónomo Municipal	647,76
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	1307	2	Gobierno Autónomo Municipal	4.638,00
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	1312	2	Gobierno Autónomo Municipal	42.170,00
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	1315	2	Gobierno Autónomo Municipal	1.018,00
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	1712	2	Gobierno Autónomo Municipal	3.705,00
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	73420	0000	2	Gobierno Autónomo Municipal	3.640,00
1314	01	01	34	00	88	6.2	41	113	71610	0999	2	A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	20.484,00
TOTAL DESTINO 41/113													76.302,76

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **127.692.536,10.- (Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 10/100 bolivianos).**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Decima Tercera (XIII) Modificación Presupuestaria gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari el **UNO** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.

Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI



Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **dos** días del mes de **diciembre** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI